



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N° 3046, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Pedro Serafin Ccopa Irco identificado con DNI N° 24675902; Informe N° 0025-2023/UGRD/MDT/MMCH, de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Mamani Chuquichampi, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil); Notificación N° 0231-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, emitido por el ALA Sicuani; Informe Técnico N° 007-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI/DXAQ, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Danny Xavier Aroni Quispe, Servicio Especializado en Recursos Hídricos; Informe N° 0034-2023/UGRD/MDT/MMCH, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Mamani Chuquichampi, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil); Opinión Legal N° 118-2023-MDT/ALE, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28221 – Ley que regula el DERECHO POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS POR LAS MUNICIPALIDADES, establece: Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía Económica, Política y Administrativa en asuntos de su competencia con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Tramite Documentario N° 3046, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Pedro Serafin Ccopa Irco identificado con DNI N° 24675902, solicita extracción de materiales de hormigón del río Vilcanota – Sector Machacamarca del distrito de Tinta.

Que, mediante Informe N° 0025-2023/UGRD/MDT/MMCH, de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Mamani Chuquichampi, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil), en atención a lo solicitado, pide que se remita el expediente administrativo para opinión técnica previa vinculante de la Autoridad Nacional de Agua - ANA y de la Administración Local de Agua – ALA, para el otorgamiento de la autorización de extracción de material de acarreo.

Que, mediante OFICIO N° 236-2023-A-MDT/C, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Tinta remite a la Autoridad Nacional del Agua, en adelante ANA, el Expediente Administrativo, solicitando la emisión de la Opinión Técnica Vinculante para el otorgamiento de la autorización de extracción de material de acarreo en el cauce natural del río Vilcanota, Sector de Machacamarca, jurisdicción del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

Que, mediante notificación N° 0231-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 21 de setiembre de 2023, se comunica a la Municipalidad Distrital de Tinta, para la participación en la VERIFICACION TECNICA DE CAMPO, referente a la opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales en el río Vilcanota.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI/DXAQ de fecha 29 de setiembre de 2023, el Ing. Jaime David Quispe Huanacuni, Administrador Local de Agua Sicuani, emite la Opinión Técnica Previa Vinculante Favorable, para el otorgamiento de autorización para la extracción de material de acarreo en el cauce del río Vilcanota, de la Cantera "Playa 01", Sector de Machacamarca, jurisdicción del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, a favor del señor Pedro Serafin Ccopa Irco identificado con DNI N° 24675902, conforme a lo establecido en la Ley N° 28221, Ley que Regula el derecho de extracción de materiales de los alveolos o cauces de los ríos por las municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 0220-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el señor Isaías Pumasupa Huaman, Administrador Local de Agua Sicuani, remite la opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorización de extracción de material de acarreo en el cauce del Río Vilcanota.

Que, mediante Informe N° 0034-2023/UGRD/MDT/MMCH, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Mamani Chuquichampi, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil), dirigido a la Abg. Luz A. Turpo Díaz Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, con conocimiento del Ing. Fausto S. Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras, emite informe favorable tomando en cuenta el Informe Técnico N° 007-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI/DXAQ de fecha 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Jaime David Quispe Huanacuni, Administrador Local de Agua Sicuani, a favor del administrado señor Pedro Serafin Ccopa Irco, identificado con DNI N° 24675902, domiciliado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 236 del distrito de Sicuani, por el tiempo de 10 días calendarios.

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2023-MDT/ALE, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación del expediente administrativo opina y declara



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

PROCEDENTE AUTORIZAR al Sr. Pedro Serafin Ccopa Irco, identificado con DNI N° 24675902, domiciliado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 236 del distrito de Sicuani, la extracción de material de acarreo, en el cauce natural del río Vilcanota, sector Machacmarca, cantera "Playa 01", ubicado en la jurisdicción del distrito de Tinta.

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2023, se dispone la atención correspondiente del expediente administrativo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. PEDRO SERAFIN CCOPA IRCO, IDENTIFICADO con DNI N° 24675902, la extracción de material de acarreo en el cauce del río Vilcanota, de la Cantera "Playa 01", Sector de Machacmarca, jurisdicción del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 007-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI/DXAQ. Área de extracción de Río Vilcanota - Cantera "Playa 01", área de 1147m², con un perímetro de 172 metros, de acuerdo a la verificación técnica de campo, teniendo como centroide con coordenadas (Datum WGS-84 UTM Zona 19 Sur) 241442m - Ey 8434405m-N) centroide del área ubicada en la comunidad de Machacmarca, distrito de Tinta, provincia de Canchis y departamento de Cusco, teniendo el volumen total de 208.55m³ y material hormigón aprovechable es de 208.55m³ con una profundidad de 0.60m.

- El acceso para utilizar en trocha carrozable, de una longitud de 348.00m de la playa N° 01 desde la vía principal Cusco - Sicuani.
- La Explotación de material será de la cantera a "tajo abierto utilizando maquinarias convencionales (cargador frontal, excavadora, cargador frontal y volquete) la extracción será respetando al medio ambiente, es decir de manera que se minimice o elimine el impacto negativo.
- Zona de acopio no existe.
- El material extraído de la playa será transportado directamente al destino final será para la ejecución de obras de construcción y otros. El material descarte se utilizará para formación diques de protección en el margen del cauce del Río.
- El pago de derecho de extracción se realizará conforme al TUPA de la Municipalidad Distrital de Tinta.

La extracción de material de acarreo, que se realizara por un tiempo de 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

PUNTO	COORDENADAS DATUM WGS 84 UTM ZONA 19 SUR	
	Este (m)	Norte (m)
V - A	241402	8434422
V - B	241431	8434413
V - C	241474	8434411
V - D	241474	8434403
V - E	241433	8434389
V - F	241407	8434408
AREA		1147 m ²
PERIMETRO		172 ml
VOLUMEN A EXTRAER		208.55 m ³
PROFUNDIDAD DE CORTE		0.60 m
TIPO DE MATERIAL DE ACARREO A EXTRAER		hormigón

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento estricto del volumen de extracción de material de acarreo al Sr. PEDRO SERAFIN CCOPA IRCO, IDENTIFICADO con DNI N° 24675902, conforme el plazo establecido.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sr. PEDRO SERAFIN CCOPA IRCO, IDENTIFICADO con DNI N° 24675902, que al término de la extracción de material de acarreo, se realicen las acciones encaminadas a la conservación del cauce del río Vilcanota de la Cantera "Playa 01", Sector de Machacmarca, jurisdicción del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, habiendo el extendido del material de descarte sobre la corona de los diques.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres (DEFENSA CIVIL), la supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción, que permitan asegurar la preservación y conservación del cauce del río Vilcanota y de los bienes naturales asociados a esta.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a las instancias correspondientes, como es a la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
AL CALDE